



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 161 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/634)]

66/243. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1978 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de abril de 2011, en la que el Consejo anunció su intención de establecer una misión que sucediera a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán,

Recordando también la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur por un período inicial de un año, con la intención de renovarlo por otros períodos según fuera necesario,

Recordando además su resolución 65/257 B, de 30 de junio de 2011, en la que autorizó al Secretario General a hacer uso de los recursos aprobados para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán a fin de contraer compromisos de gastos en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011 para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y para cualquier otra misión que estableciera el Consejo de Seguridad antes del 31 de diciembre de 2011 en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz³, observó que el Consejo de Seguridad, como se indicaba en su resolución 1978 (2011), tenía la intención de establecer una misión sucesora de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, y también autorizó al Secretario General a hacer uso de los recursos aprobados para la Misión a fin de contraer compromisos de gastos para una misión sucesora en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ A/66/532.

² A/66/592.

³ S/2005/78, anexo.



sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

4. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

5. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

7. *Observa* la aplicación del modelo estandarizado de financiación en la preparación del presupuesto y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente un análisis y las enseñanzas extraídas de su aplicación por primera vez en el contexto del informe de ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

9. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

10. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

11. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 722.129.600 dólares de los Estados Unidos para

el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 para el mantenimiento de la Misión;

Financiación de la consignación

12. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial la suma total de 277.915.150 dólares de la suma de 482.460.550 dólares prorrateada anteriormente en virtud de lo dispuesto en su resolución 65/257 B para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

13. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial la suma de 8.874.300 dólares, que representa la parte que corresponde a los Estados Miembros en el Fondo de Nivelación de Impuestos del saldo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y ya deducidos de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros con arreglo a la resolución 65/257 B y de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 444.214.450 dólares para el período comprendido entre el 9 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.202.520 dólares, que representa el saldo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal por valor de 10.076.820 dólares aprobado para la Misión;

16. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas adicionales para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.

*93ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2011*